



# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

## **VISTOS:**

El Informe N° D000141-2022-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000418-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000315-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se designó temporalmente al señor VICTOR FLORIAN JULCA VICHARRA en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adición a sus funciones de Coordinador Técnico Territorial de la citada Unidad;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación antes mencionada y designar temporalmente a la profesional que desempeñará el cargo;

Que, a través de los informes del visto, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable dar por concluida la mencionada designación temporal y se designe temporalmente a la señora MARGARITA PINEDO TRIGOSO en el cargo de Jefa de la Unidad Territorial San Martín, en adición a sus funciones de Especialista en Alimentos y Estándares de Calidad de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** DAR POR CONCLUIDA con efectividad al 10 de julio del 2022, la designación temporal del señor VICTOR FLORIAN JULCA VICHARRA en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR temporalmente, a partir del 11 de julio del 2022, a la señora MARGARITA PINEDO TRIGOSO, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad Territorial San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adición a sus funciones de Especialista en Alimentos y Estándares de Calidad de la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3.-** ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 4.-** DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.